



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: C. EX. 2018-27407826-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-27407826-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.15 – Pilar / AMBA”, en el partido de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-316-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de Noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y tres millones trescientos setenta y seis mil ochocientos veintiséis con diecisiete centavos (\$33.376.826,17), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-31806228-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-29954512-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de Diciembre de 2018,

obranante mediante IF-2018-31805975-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la oferta de la empresa LIMPRED S.A. por no presentar sobre cerrado conteniendo presupuesto de la oferta y la oferta de la empresa SOLNAR S.A. por no presentar certificado de capacidad técnico – financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, incumpliendo ambos con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2018-32489649-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2019-00484837-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-01106926-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A. por la suma de pesos veintinueve millones treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$29.037.875,35), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., JUAN JOSÉ HARIYO y PRATES y CÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-03962072-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-03942894-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01955871-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-01993306-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03030876-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.15 - Pilar / AMBA” en el partido de Pilar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a

la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A. por la suma de pesos veintinueve millones treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$29.037.875,35) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa mil trescientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$290.378,75) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos setenta y un mil ciento treinta y seis con veintisiete centavos (\$871.136,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y mil trescientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$290.378,75) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con doce centavos (\$30.489.769,12), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 61 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 638 - FF 11/13 – UG 638.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., JUAN JOSÉ HARIYO y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8° Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9° Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.